

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

RESOLUCIÓN NACIONAL

R2020028686
21 julio de 2020

Por la cual se efectúa una modificación y corrección a la resolución 290 del 26 de junio de 2020 por la cual se modificó el Presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2020

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Artículo 163 del Decreto 2171/92, y el Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 Estatuto de Presupuesto del COPNIA,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003, la Junta Nacional de Consejeros se encuentra facultada legalmente para aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA y el de los Consejos Regionales o Seccionales, y realizar modificaciones en atención a lo establecido en el Artículo 49 de la Resolución 105 del 2019, por medio de la cual se expidió el Estatuto Presupuestal para el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que el valor del presupuesto de renta y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, fue aprobado por la Junta Nacional de Consejeros para la vigencia fiscal 2020, mediante Resolución 1905 del 20 de noviembre de 2019, y asciende a la suma de veintidós mil novecientos treinta y nueve millones trescientos catorce mil seiscientos treinta y seis pesos (\$22.939.314.636) m/cte.

Que mediante resolución 0290 del 26 de junio de 2020, la Junta Nacional de Consejeros aprobó una modificación en el presupuesto de gastos y de rentas del Consejo profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, aprobado para la actual vigencia a través de reducción presupuestal por la suma mil seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos seis mil seiscientos setenta y cinco pesos (\$1.655.206.675) m/cte.

Que en el concepto de gastos de "otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)" por error de digitación se registró en la resolución 0290 del 26 de junio de 2020 un valor a reducir por este concepto de \$26.326.326, cuando el valor real debería \$26.326.226; es decir cien \$100 pesos más de lo considerado.

Que bajo la anterior consideración, se aclara que el valor de la reducción en el presupuesto de gastos y de rentas del Consejo profesional Nacional de Ingeniería es por la suma de mil seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos seis mil quinientos setenta y cinco pesos (\$1.655.206.575) m/cte.

Además, que por error de transcripción, se registraron dos artículos con la misma numeración en la Resolución 0290 del 26 de junio de 2020, por lo que se hace necesario corregir la nomenclatura de la parte resolutive para una mayor comprensión.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en cualquier tiempo, y de manera oficiosa, se podrá corregir por la Entidad, los errores aritméticos y de digitación contenidos en los actos administrativos proferidos, siempre que no cambie el sentido material de la decisión adoptada. La citada norma legal, establece:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero y el párrafo de la Resolución 290 del 26 de junio de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese la REDUCCIÓN en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para la vigencia fiscal del año 2020 por la suma de mil seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos seis mil quinientos setenta y cinco pesos (\$1.655.206.575) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020		1.655.206.575
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.259.406.575
0201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50.619.371
020101	ACTIVOS FIJOS	50.619.371
020101004	MAQUINARIA Y EQUIPO	30.619.371
020101004005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	30.619.371
02010100400501	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	15.346.240
02010100400703	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	15.273.131
020101006	OTROS ACTIVOS FIJOS	20.000.000
020101006002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	20.000.000
02010100600203	PAQUETES DE SOFTWARE	20.000.000
0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.208.787.204
020201	MATERIALES Y SUMINISTROS	74.466.714
020201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	25.706.524
020201003002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	25.706.524
02020100300207	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN	24.310.311
02020100300208	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	1.396.213
020201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	48.760.190
020201004007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	48.760.190
02020100400706	GRABACIONES DE AUDIO, VIDEO Y OTROS DISCOS, CINTAS Y OTROS MEDIOS FÍSICOS	10.000.000
02020100400708	PAQUETES DE SOFTWARE	38.760.190
020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.134.320.490

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020		1.655.206.575
020202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	555.167.956
020202006008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	555.167.956
020202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	71.831.654
020202007001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS.	71.831.654
020202007001035	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	26.326.226
02020200700301	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO	45.505.428
020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	118.851.380
020202008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.	103.108.800
020202008003011	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	46.110.000
020202008003014	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	108.800
020202008003015	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	4.890.000
02020200800303	SERVICIOS DE INGENIERÍA	52.000.000
020202008004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.	11.000.000
02020200800403	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)	11.000.000
020202008007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).	4.742.580
020202008007015	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	4.742.580
020202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	388.469.500
020202009002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN.	140.000.000
02020200900209	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	140.000.000
020202009004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.	469.500
02020200900403	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS	469.500
020202009006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS.	168.000.000
02020200900609	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	168.000.000
020202009007	OTROS SERVICIOS	80.000.000
GASTOS DE INVERSIÓN		395.800.000
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	395.800.000
0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	395.800.000
020202	ADQUISICION DE SERVICIOS	395.800.000
020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	395.800.000
020202008002	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	395.800.000

PARÁGRAFO: Con la modificación registrada, el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para la vigencia fiscal 2020, se fija en la suma de veintinueve mil doscientos ochenta y cuatro millones ciento ocho mil sesenta y un pesos (\$21.284.108.061) m/cte.”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo y el párrafo de la Resolución 290 del 26 de junio de 2020, el cual quedara así:

“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese la REDUCCIÓN en el presupuesto de rentas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para la vigencia fiscal del año 2020 por la suma de mil seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos seis mil

quinientos setenta y cinco pesos (\$1.655.206.575) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS – VIGENCIA 2020		1.655.206.575
1	INGRESOS CORRIENTES	1.655.206.575
102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.655.206.575
1022	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1.655.206.575
102240	DERECHOS DE REGISTRO	1.655.206.575
	MATRÍCULA PROFESIONAL PARA INGENIEROS	1.325.144.161
	MATRÍCULA PROFESIONAL PARA AFINES	57.292.061
	CERTIFICADOS DE MATRÍCULA TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	199.020.978
	CERTIFICADOS DE MATRÍCULA MAESTROS DE OBRA.	11.357.711
	PERMISOS TEMPORALES	57.426.831
	RECLASIFICACIÓN DE INGRESOS POR PRESCRIPCIONES	4.964.833

PARÁGRAFO: Con la modificación registrada, el presupuesto de rentas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería–COPNIA, para la vigencia fiscal 2020, se fija en la suma de veintiún mil doscientos ochenta y cuatro millones ciento ocho mil sesenta y un pesos (\$21.284.108.061) m/cte.”.

ARTÍCULO TERCERO: Corrijase la numeración de los artículos subsiguientes de la Resolución 290 del 26 de junio de 2020, los cuales quedarán así:

“**ARTICULO TERCERO:** Con la modificación aprobada, el número de trámites para la actual vigencia se ajusta a 43.883 desagregados de la siguiente manera:

CONCEPTO	TRAMITES
MATRÍCULA PROFESIONAL PARA INGENIEROS	34.002
MATRÍCULA PROFESIONAL PARA AFINES	1.470
CERTIFICADOS DE MATRÍCULA TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	7.209
CERTIFICADOS DE MATRÍCULA MAESTROS DE OBRA	477
PERMISOS TEMPORALES	725

ARTICULO CUARTO: Efectúese la aclaración a la modificación presupuestal, en el Plan Anual de Adquisiciones PAA, Plan de Acción y demás planes e instrumentos y herramientas inherentes a la presente modificación presupuestal.”.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de julio (7) del año dos mil veinte (2020)



CARLOS SANTIAGO GÓNZALEZ MORALES
Presidente

Aprobó: Rubén Darío Ochoa Arbeláez – Director General.

Revisó: Jorge Ivan Flórez Blandón- Subdirector Jurídico

Revisó Maricela Oyola Martinez – Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de gestión del Área de Presupuesto

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a:
<https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2020028686 y 7a25